

REF: APRUEBA CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL
“SERVICIO INTERNET Y TELEFONÍA MUNICIPALIDAD DE
TREHUACO.”
TREHUACO,

14 OCT 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0788/

VISTOS:

1. El decreto alcaldicio Número 271 de fecha 30 Junio 2021, que establece Asunción al cargo de Alcalde de la Comuna de Trehuaco, al señor Raúl Espejo Escobar.
2. El Decreto N°0833 de fecha 19 diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto municipal año 2024.
3. El decreto alcaldicio Número 0480 de fecha 19 Junio 2024, que aprueba bases de licitación y nombra Comisión Evaluadora “Servicio de Internet y Telefonía”.
4. El Acta de Visita a Terreno de fecha 25.06.2024
5. El Acta de apertura electrónica de fecha 02.07.2024
6. El Acta de evaluación incorporada en el Informe de evaluación de fecha 08.07.2024
7. El certificado de secretaria Municipal N°072 de fecha que certifica acuerdo del H. Concejo Municipal de adjudicar Licitación a Oferente Víctor Chandia y cia Ltda. Rut 76.886.823-9
8. El Decreto Alcaldicio N° 667 de fecha 26 agosto del 2024 que adjudica la licitación.
9. El Decreto Alcaldicio N.º 0776 de fecha 07 de octubre de 2024, que Rectifica el decreto que adjudica.
10. El contrato de obras de fecha 28 de agosto del 2024.
11. La ley 19.886 de compras y contrataciones públicas
12. Las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de contar con un Servicio De Internet y Telefonía que permitan dar funcionamiento al Municipio y sus dependencias.

DECRETO:

1. APRUEBESE EL CONTRATO DE OBRAS para la ejecución de el “SERVICIO INTERNET Y TELEFONÍA MUNICIPALIDAD DE TREHUACO.” Suscrito el 26 de septiembre entre la Municipalidad de Trehuaco, RUT N°69.250.600-6 y VÍCTOR CHANDIA Y CIA LTDA. RUT 76.886.823-9 por un monto total por 24 meses de \$47.481.000.- (cuarenta y siete millones cuatrocientos ochenta y un mil pesos) impuestos incluidos, contrato pagadero en 24 cuotas mensuales de \$1.978.375 (Un millón novecientos setenta y ocho mil trescientos setenta y cinco pesos) **con un plazo de implementación 2 días corridos contados desde la recepción de la orden de compra.**”
2. EJECUISE el SERVICIO INTERNET Y TELEFONÍA MUNICIPALIDAD DE TREHUACO.” de acuerdo a lo establecido y regulado en el contrato suscrito para estos fines.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

VIVIANA LEIVA PLACENCIA
ALCALDE(s)
COMUNA DE TREHUACO

VºBº Control/ Asesor Jurídico

DISTRIBUCIÓN:

> Administración (1) SECPLAN (2) Oficina de Transparencia (1) D.A.F (1) Arch. Decretos (1)

“SERVICIO INTERNET Y TELEFONÍA MUNICIPALIDAD DE TREHUACO.”



CONTRATO DE SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

En Quirihue, a 28 de Agosto de 2024, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO**, persona jurídica de derecho público, ROL ÚNICO TRIBUTARIO N.º **69.250.600-6**, representada legalmente por su alcalde don **RAÚL JAIME ESPEJO ESCOBAR**, chileno, cédula de identidad N.º **[REDACTED]** domiciliado en calle Gonzalo Urrejola N.º 460, comuna de Trehuaco, Provincia de Itata, Región de Ñuble, y **VÍCTOR CHANDÍA Y CÍA. LTDA.**, RUT N.º **76.886.823-9**, representada legalmente por don **VÍCTOR CHANDÍA ARCE**, cédula de identidad N.º **[REDACTED]**, con domicilio en **[REDACTED]** comuna de Trehuaco, Provincia de Itata, región de Ñuble, todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas respectivas y exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes del Llamado y Adjudicación: 1) La ley N.º 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y su Reglamento el Decreto N.º 250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores; 2) El Decreto Alcaldicio N.º 0480 de 19 de junio de 2024, que aprueba Bases de Licitación Especificaciones Técnicas y Nombra comisión evaluadora para Licitación; 3) El informe de la Comisión técnica y económica de la Licitación ID 4963-13-LE24; 4) El certificado N.º 072 de la Secretaría Municipal de fecha 08 de agosto de 2024, que certifica el acuerdo del Honorable Conejo Municipal de adjudicar la Licitación ID N.º 4963-13-LE24, a la empresa **VÍCTOR CHANDÍA Y CÍA LTDA.**, RUT **76.886.823-9**.



SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO: Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, representada legalmente por su alcalde RAÚL JAIME ESPEJO ESCOBAR, encomienda la ejecución de "**SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO**" a la Empresa Víctor Chandía y Cía Ltda, RUT N.º 76.886.823-9, con los siguientes objetos:

- a) Contar con servicio de Internet en dependencias municipales y educacionales establecidas en anexo de las bases de I.
- b) Contar con telefonía, habilitando el sistema de anexos existentes con capacidad de a lo menos 80 anexos instalados en las diversas reparticiones municipales y educacionales. Debe configurarse un único número institucional y una grabación que derive a los diversos departamentos.

El servicio debe contemplar el acceso digital dedicado con disponibilidad 24/7 ("7 días de la semana, las 24 horas del día"), sin pagar minutos de conexión. El servicio deberá tener una velocidad mínima de 1000mb/s. por enlace.

El servicio deberá ser acorde a todos y cada uno de las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas de la licitación que da origen al presente contrato.

TERCERO: DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El contrato se regirá:

- a) Las presentes Bases Administrativas Generales y Especiales.
- b) Especificaciones Técnicas.
- c) Documentos y Antecedentes de la oferta adjudicada;
- d) El Contrato y Orden de Compra Respectiva, según sea el caso.
- e) Ley del consumidor.
- f) Por todos los reglamentos, ordenanzas, normas y Leyes que son aplicables a la materia de la presente licitación; y,
- g) Por las cláusulas del presente contrato.



CUARTO: VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de duración del contrato, objeto de la presente Licitación, es de veinticuatro (24) meses corridos, a contar de la fecha del presente instrumento, según Bases Administrativas.

QUINTO: LUGAR DEL SERVICIO: Los servicios serán prestados en la comuna de Trehuaco, en las siguientes dependencias:

DEPENDENCIA	UBICACIÓN
EDIFICIO CONSISTORIAL	Gonzalo Urrejola N° 460
CESFAM	Juan Mackena S/N
DEPARTAMENTO DE SALUD	Luis Lamas N° 226
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO	Hernán Bustos S/N
LICEO BICENTENARIO TREHUACO	Gonzalo Urrejola N° 896
ESCUELA BÁSICA VALLE LONQUEN	Gonzalo Urrejola N° 822

SEXTO: PRECIO DEL CONTRATO: El precio del contrato es el monto total de \$ 47.481.000.- (cuarenta y siete millones cuatrocientos ochenta y un mil pesos) impuestos incluidos, pagaderos en 24 cuotas mensuales de \$ 1.978.375.- (un millón novecientos setenta y ocho mil trescientos setenta y cinco pesos).

Los pagos serán mensuales y por mes vencido, como será en el caso del cobro por concepto de renta fija mensual por el servicio de conectividad, deberán adjuntar:

- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT: 69.250.600-6, Giro Servicio Público, Dirección Gonzalo Urrejola 460, Trehuaco.
- Detalle de los cobros en telefonía e Internet.
- Orden de Compra por la mensualidad facturada.

SÉPTIMO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Empresa deberá presentar obligatoriamente garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato podrá otorgarse física o electrónicamente, la que podrá ser tomada por la empresa contratada. Según lo indicado en el dictamen N°17.407 del 2017 y el dictamen N°3802 del 2020 de la Contraloría General de la República.



Se establece una primera garantía equivalente a \$5.000.000 (cinco millones de pesos) por concepto de fiel cumplimiento de contrato, cuya vigencia se extenderá entre el plazo instalación y puesta en marcha del servicio de telefonía e internet acorde a lo requerido en las bases técnicas. Dicha boleta se devolverá una vez firmada el acta de recepción de instalación de los servicios e ingresada la segunda garantía equivalente al valor de una mensualidad del servicio de Internet y Telefonía ofertado.

OCTAVO: MULTAS:

- a) Por cada día de atraso, respecto del plazo ofertado de entrega de los bienes y/o servicios, se aplicarán multas al proveedor de un 0,2% del monto total contratado por cada día de atraso. Si el atraso de la entrega fuese superior al 25% del plazo original, la Municipalidad podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; sin Prejuicio de lo anterior de resolver el contrato conforme a la ley.
- b) Para efectos del cobro de multas, se considerará el plazo efectivo de entrega de los bienes y/o servicios, determinada por la certificación entregada por la comisión de técnica mandatada para este proyecto.
- c) Para estos efectos y bajo la modalidad de contrato en UF., se considerará el valor de la Unidad de Fomento de la fecha de la suscripción del contrato.
- d) Cuando se evidencie alguna falta al cumplimiento de lo establecido en la oferta técnica y económica adjudicada, la multa tendrá un costo de 2 UTM Por evento.

NOVENO: RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS E INICIO DE FACTURACIÓN. El cobro de los servicios se iniciará a partir de la fecha en que el proveedor del servicio dé por terminadas las instalaciones y a su vez éstas sean recepcionado en conformidad por el cliente.

DÉCIMO: PROHIBICIONES. Se prohíbe absolutamente a los proponentes ceder o traspasar, parcial o totalmente, a cualquier título, el o los contratos definitivos (Órdenes de Compra y/o Contrato), que con ocasión de la presente licitación suscribieron con



la Municipalidad y/o derechos y obligaciones que asuman en virtud de la presente propuesta pública. La infracción a esta prohibición será causal inmediata de término del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.

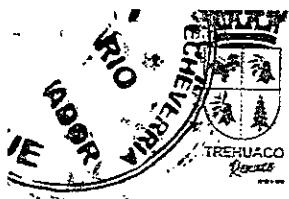
DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIONES Y TÉRMINOS ANTICIPADOS DE CONTRATO: El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

1. Resciliación o mutuos acuerdo entre los contratantes.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
5. Registrar saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con máximo de seis meses.
6. Las demás que se establezcan en las respectivas bases de licitación o en el contrato y de acuerdo a las normas generales del derecho.

DÉCIMO SEGUNDO: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad se reserva la facultad de suspender transitoriamente la contratación en cualquier momento y bajo alguna de las siguientes circunstancias: por fuerza mayor, por acuerdo entre las partes(resciliación) o la disolución de la sociedad, si es persona jurídica.

DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Trehuaco, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia, prorrogando desde ya su competencia.

DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍA Y REPRESENTACIÓN: La personería de RAÚL JAIME ESPEJO ESCOBAR, para representar a la Ilustre Municipalidad de Trehuaco consta de

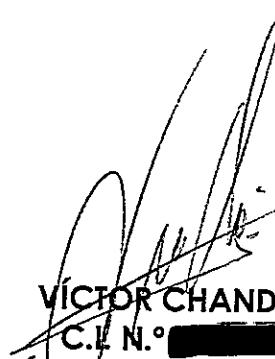


sentencia de proclamación del Tribunal Electoral de Ñuble, causa ROL N.º 188-2021, y de Decreto Alcaldicio N.º 271 de fecha 30 de junio de 2021; la personería de don VÍCTOR MANUEL CHANDÍA ARCE, para representar a VÍCTOR CHANDÍA Y COMPAÑÍA LIMITADA, consta de certificado de Vigencia de fecha 30 de agosto de 2024, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

DÉCIMO QUINTO: COPIAS: El presente contrato se extiende en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la empresa contratante.

En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes.


RAÚL JAIME ESPEJO ESCOBAR
C.I. N.º [REDACTED]
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
RUT N.º 69.250.600-6


VÍCTOR CHANDÍA ARCE
C.I. N.º [REDACTED]
VÍCTOR CHANDÍA Y CÍA LTDA.
RUT N.º 76.886.823-9

VºBº JURÍDICA

AUTORIZACIÓN NOTARIAL AL REVERSO